ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación Pública.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

El Despacho del alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que emprende la Administración para lograr los fines del Estado; por ello, se debe emplear el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio no los puede realizar. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les

permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

Por ello, el artículo 311 constitucional afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

El Plan de Desarrollo "Puerto Tejada Avanza" 2024 – 2027 incorpora a los ciudadanos como protagonista de las transformaciones necesarias para avanzar, por tanto, la formación de ciudadanía exige una educación de calidad en todos los niveles y las etapas de la vida, no sólo como preparación para un empleo, sino como inspiración para la vida y capacitación para el ejercicio de la democracia. Es necesario que los portajedeños cada vez más sean conscientes del significado primordial de la educación y la cultura para el desarrollo social y para la realización de las personas, para desarrollar competencias para relacionarse con los demás, preparación para el trabajo y motivaciones para el proyecto de vida.

La línea estratégica "Avanzar con educación de calidad" materializa el compromiso de garantizar una educación básica de calidad. Comprende el desarrollo del sector técnico-tecnológico de la educación para promover las posibilidades de empleo, el desarrollo material y productivo y la ampliación de la cobertura en la educación post secundaria. Incluye, a) Avanzar hacia la modernización de todos los niveles, para hacerlos más eficientes y facilitar su administración y financiamiento, b) Promover las relaciones intrínsecas entre educación y cultura, destacando el multiculturalismo y etnoeducación como aspecto fundamental de la cultura ciudadana, y c) Fomentar la calidad de la educación en sus diversos aspectos y etapas, siempre con la perspectiva de ciencia, tecnología, sociedad e innovación y de la instauración de la práctica de la autoevaluación institucional.

Dentro de esta línea estratégica se incluyó el programa "Educación de calidad y para el futuro", cuyo propósito es brindar a la población del municipio de Puerto Tejada la oportunidad de acceso a la educación para todos con calidad y pertinencia, bajo el enfoque de garantía de derechos, inclusión y equidad, orientada a las necesidades e intereses de los ciudadanos, el sector y el territorio, con favorecimiento de la permanencia escolar y las trayectorias educativas desde transición hasta la educación superior, para alcanzar un municipio más próspero con calidad de vida y bienestar para sus habitantes. El fortalecimiento de la educación media permitirá que los jóvenes de la ciudad de Puerto Tejada cuenten con más y mejores oportunidades de ingreso a la universidad y al mundo laboral, con competencias en el ser, el hacer y el saber, y responder así a las necesidades del sector productivo.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Puerto Tejada – Cauca en aras de brindar apoyo, articulación y mejoramiento de la calidad del sistema educativo del Municipio, requiere garantizar la prestación del transporte universitario a las personas que residen en la municipalidad y que por diferentes medios han expresado la necesidad de contar con este

servicio, por el difícil acceso que se tiene al transporte en horas nocturnas, hacia y desde el municipio de Santander de Quilichao-Cauca.

Adicionalmente el Municipio de Puerto Tejada no cuenta con parque automotor requerido para cubrir esta demanda de transporte y garantizar la permanencia de estos estudiantes dentro del Sistema educativo.

Se debe resaltar que la mayoría de los jóvenes son personas en condiciones de vulnerabilidad y que por ende requieren de una atención especial, en pro de garantizar el acceso y la permanencia de la educación superior.

Ser admitido en una universidad no garantiza que el estudiante realmente ingrese a las aulas o que pueda obtener el título profesional. Una universidad separada de una ciudad no puede garantizar el objeto de esta pues genera impedimentos que comprometen el desempeño de sus estudiantes, esto debido a que un alumno que no consigue llegar a una universidad no puede alcanzar una formación profesional.

Las precisiones anteriores sumadas al deber de accesibilidad a la educación, entendiéndose dentro de ese deber el servicio de transporte universitario, tal como lo ha reconocido la Corte Constitucional a través de un sin número de fallos, como son:

Sentencia T-779/11; DERECHO A LA EDUCACION-Tratamiento constitucional con doble connotación como derecho y como servicio la educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Es por eso, que la Administración Municipal debe brindar las condiciones necesarias para que la población estudiantil acceda y permanezca en el sistema educativo. Una de estas condiciones es el transporte universitario a los estudiantes del municipio de Puerto Tejada, que adelantan sus estudios en el municipio de Cali – Valle del Cauca.

2. OBJETO A CONTRATAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

OBJETO: El objeto del contrato a desarrollar por el proponente será el siguiente

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE SUR EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2026".

2.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE CÓDIGO CLASE
78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados

2.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio requiere la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE SUR EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2026,** el presente contrato, designará como supervisor al Secretario de Educación y de las TIC'S, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas por parte de la Alcaldía de Puerto Tejada, para el desarrollo del contrato cuyo objetivo es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE SUR EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2026**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que pretende contratar:

No.	ELEMENTO	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTO TEJADA - CALI - PUERTO TEJADA (TRAYECTO IDA Y VUELTA)	67

3.2. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las obligaciones específicas serán de cumplimiento obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de transporte escolar, en especial lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, según el caso. Para ello serán de tipo técnico, operativo y administrativo y normatividad de bioseguridad para el transporte universitario.

Aspectos Técnicos y Operativos Normativos Específicos: Estos aspectos serán supervisados por el supervisor y/o su equipo de apoyo a la supervisión, en cualquier momento de la ejecución de la operación:

a) Para la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, no se aceptarán vehículos de modelos inferiores al año 2016. En ningún caso se podrán destinar para el servicio de transporte escolar vehículos sin tarjeta de operación vigente de la empresa objeto de adjudicación o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores. Para el caso de relevos el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofertados en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación antes de iniciar su recorrido.

b) Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: SOAT, Licencia de tránsito, copia de la revisión técnico- mecánica vigente y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, Formato Único de Extracto del Contrato FUEC, estos documentos deberán estar en todo momento de la operación actualizados y vigentes.

c) Cada vehículo debe llevar el equipo de carretera reglamentario; Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como frenos, llantas, luces, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia brisas, espejos, señal auditiva y silletería; así mismo garantizar el lavado permanente del vehículo y el perfecto estado técnico-mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte escolar, en especial los elementos que permitan realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.

d) Dar cumplimiento al Plan de Rodamiento mensual para cada ruta de transporte universitario.

e) El conductor y la monitora de cada vehículo deben cumplir lo dispuesto en la normatividad vigente para transporte especial, y deben estar debidamente carnetizados, identificados para la prestación del servicio, contar con formación en

primeros auxilios e igualmente deben cumplir con las medidas de bioseguridad correspondiente.

f) Cumplir con la capacidad de pasajeros según la norma vigente para el caso.

g) Suministrar por su cuenta todos los insumos y equipos complementarios necesarios para la prestación del servicio, incluyendo un sistema de comunicaciones bidireccional (avantel, celulares o radio), entre la empresa y todos los vehículos del programa de Transporte especial.

h) Tener un sticker en lugar visible con la leyenda "*Como Conduzco"* y datos de contacto para reportar novedades.

i) Portar en un lugar visible para los usuarios que esperan o abordan el vehículo la identificación de la ruta (tabla de ruta) cumpliendo con las especificaciones indicadas en la cual debe aparecer la información de la ruta claramente visible.

j) Contar con los cinturones de seguridad para cada silla, de acuerdo con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, y Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, expedidos por el Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

k) El servicio de transporte universitario debe garantizar que los estudiantes lleguen a su sitio de estudio mínimo 10 minutos antes a la hora de entrada o inicio de clases.

l) Está prohibido transportar personal diferente a los alumnos beneficiarios del programa, únicamente en casos fortuitos o por motivos de la supervisión, se autorizará por parte del supervisor del contrato el personal que sea necesario.

m) Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimientos en seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará los reclamos correspondientes a las compañías aseguradoras.

n) El contratista realizará un operativo de revisión tecno mecánica general a todos los vehículos al inicio del contrato; y efectuará las respectivas revisiones bimensuales periódicas, y se deberá reportar a la Secretaría de Educación.

o) Los paraderos deben brindar la seguridad y comodidad a los estudiantes beneficiarios, y las condiciones de acceso lo más seguras, situándose siempre a la

derecha en el sentido de la marcha. El ascenso y el descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana con la supervisión de la monitora quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.

3.3. DE LOS VEHICULOS

Para la prestación del servicio, el municipio requiere de vehículos de servicio público de transporte terrestre tipo bus o buseta, los horarios y condiciones adicionales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato.

Los servicios serán prestados desde el punto de recogida acordado con el supervisor del contrato y los estudiantes beneficiarios hacia la Sede Sur de la Universidad Antonio José Camacho en Cali (Valle del Cauca).

La prestación del servicio se requiere con las siguientes condiciones:

TIPO DE VEHÍCULO	MODELO MÍNIMO	CILINDRAJE MÍNIMO	CAPACIDAD DE PASAJEROS MÍNIMOS
VEHÍCULO TIPO BUS/BUSETA DE SERVICIO PÚBLICO	**2016**	**5123**	**40**

DESCRIPCIÓN	HORARIO DE RECOGIDA	HORARIO DE REGRESO
HORARIO JORNADA MAÑANA	5:30 p. m.	10:00 p. m.
CANTIDAD DE VEHICULOS DISPONIBLES	1	
CONDUCTORES PERMANENTES CON DISPONIBILIDAD	1	
MONITORES DE RUTA	1	
COMBUSTIBLE	**ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA**	
GASTOS DE VIAJE DEL CONDUCTOR Y GASTOS GENERALES DEL VEHICULO	**ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA**	

El contratista deberá adjuntar al momento de presentar los documentos soporte, los documentos de cada uno de los vehículos que deben estar disponibles, además de presentar la documentación de cada uno de los conductores y monitoras disponibles.

Se deberá presentar toda la documentación al día, póliza contractual y extracontractual, SOAT, revisión técnico-mecánica y de gases en caso de que se requiera, tarjeta de operación, licencia de tránsito.

Respecto a la información de los conductores, se requieren licencias de conducción al día y demás documentos que garanticen la prestación de servicio óptimo.

3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a) De llegarse a presentar más de dos (2) quejas reiteradas frente a un mismo vehículo sin respuesta favorable de modificación por parte del contratista, este deberá ser sustituido inmediatamente por otro vehículo que cumpla con los requisitos exigidos para el servicio, previa revisión de los documentos y demás ítems por parte del supervisor del contrato.

b) De presentarse dos (2) quejas continuas y reiteradas de conductores y monitoras relacionadas con la prestación del servicio y de las cuales no se tenga respuesta oportuna o plan de mejora favorable por parte del contratista, el personal deberá ser reemplazado inmediatamente, previa verificación y aprobación de los requisitos requeridos por el supervisor del contrato.

c) Presentar a la supervisión en la última semana de cada mes de servicio, el Plan de Rodamiento para el servicio del siguiente mes del servicio, diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas y los conductores y monitoras asignados a los vehículos.

d) El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SEM, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) El contratista deberá contar con sus pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1079 de 2015.
b) Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las condiciones de tipo vehicular, homologadas por el ministerio de transporte.
c) Las sillas deberán contar con cinturón de seguridad según la normatividad vigente.
d) El vehículo deberá contar con equipo de carretera completo.
e) Garantizar la óptima prestación del servicio en los horarios y fechas acordadas con el supervisor del contrato.
f) Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, estos mantenimientos corren por cuenta del contratista.
g) Suministrar los lubricantes y demás que necesite el vehículo, estos correrán por cuenta del contratista.
h) En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento y/o daño, el contratista deberá garantizar la normal prestación del servicio.
i) Realizar una inspección diaria del vehículo y subsanar si existe alguna falla, lo anterior en aras de no interrumpir el flujo normal del servicio.
j) Deberá contar con por lo menos 1 conductor para cada vehículo ofrecido.
k) Los vehículos y conductores deberán portar los documentos de ley para poder transitar.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Municipio y ofrecidas por el proponente.
b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
c) Pagar al contratista, de conformidad con la forma de pago estipulada en los documentos que forman parte del presente proceso de contratación, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final.
d) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
f) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para su ejecución.

3.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y HABILITACIÓN

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

a) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.
b) Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
c) Propuesta económica
d) Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
e) Matricula mercantil (Persona Natural)
f) Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica (si se da el caso)
g) Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (si se da el caso)
h) Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, último mes
i) Registro Único Tributario
j) Certificado de responsabilidad Fiscal
k) Certificado Antecedentes Disciplinarios
l) Copia de libreta militar (varón menor de 50 años)
m) Formato De Cumplimiento De Condiciones Técnicas

3.8. EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuya cuantía sea igual o superior a dos veces del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

La experiencia debe estar clasificada, para el caso del presente proceso de selección hasta el tercer nivel CLASE, en alguno de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

En caso de que sea relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, EL MUNICIPIO acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del formato "EXPERIENCIA", se podrá solicitar y aportar a los oferentes acreditar su experiencia mediante la presentación de los documentos necesarios.

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe formar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en

dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el Ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, en el cual enumerará e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.585.469),** en virtud de:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar posibles oferentes, la entidad realizó un estudio para identificar los proveedores de servicios en el mercado dentro del perímetro de la municipalidad, para lo cual logró identificar a varios proveedores en el mercado.

Con el fin de determinar el valor para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE SUR EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2026,** la Entidad realizó un estudio de mercado el cual hace parte integral del presente proceso**.**

A. Análisis del mercado: En el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que tienen idoneidad y experiencia específica para llevar a cabo el objeto contractual. La Alcaldía de Puerto Tejada, conoce el mercado y encontró los posibles oferentes para desarrollar el objeto del presente proceso contractual.
B. Análisis de la demanda: En relación con la demanda, la entidad ha realizado procesos cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, para el municipio de Puerto Tejada Cauca.
C. Análisis de la oferta: En relación con la oferta, la personas naturales o jurídicas que habitualmente suelen presentarse a este tipo de procesos.

4.2. ANÁLISIS DEL VALOR

Los recursos disponibles para la presente contratación y correspondiente al presupuesto oficial ascienden a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.585.469).** Igualmente se tuvo en cuenta los precios del mercado del Municipio de Puerto Tejada, Cauca y ciudades circunvecinas.

4.2.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

Cotizaciones: De las solicitudes realizadas, se obtuvieron dos (02) cotizaciones de personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas

especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

Nro.	COTIZANTE	NIT/ CEDULA	VALOR TRAYECTO IDA Y VUELTA
1	Transportes Velasco Gonzalez S.A.S	800156394-9	$678.500
2	Empresa de Transportes y Turismo del Norte del Cauca S.A.S.	900797163-7	$634.000

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

No.	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTO TEJADA - CALI - PUERTO TEJADA (TRAYECTO IDA Y VUELTA)	67	$725.156	$48.585.469
TOTAL				**$48.585.469**

Además, se tienen en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
TASA DEL DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
RETEICA	1%
FONDO DE SEGURIDAD	5% (OBRA PÚBLICA)
ESTAMPILLA CASA DE JUSTICIA	2%

5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante ACTAS PARCIALES, por el mismo valor cada una, previo: a) Informe del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento parcial o a satisfacción del objeto contractual. b) Factura comercial o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. c) Planilla integrada de Liquidación de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena). d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. e) Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico. f) Informe con información detallada de la ejecución del contrato y registro fotográfico.

Si el contratista se encuentre clasificado por la DIAN dentro del régimen común, deberá enviar la factura al correo electrónico hacienda@puertotejada.gov.co.

En caso de que el La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de la factura, la hará el Municipio de Puerto Tejada (Cauca) sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7 DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
107	27 de enero de 2026	2.3.2.02.02.006.2201029.22.13.01.1622.003.1.2.1.0.00 C.RES 291	$50.000.000

8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015.

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Operacional	Social	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar	Riesgos asociados a los reclamos de Terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato.	cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial,

		1	2	3	4
			aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos Habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		expedición de normas de carácter técnico o de calidad,
¿Aplica?		Si	Si	Si	Si
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	No se cumplen los objetivos contractuales.	Impacto en la ejecución del contrato.	Impacto en la ejecución del contrato.
Probabilidad		1	2	1	1
Impacto		2	2	2	2
Valoración del riesgo		3	4	3	1
Categoría		Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?		Sec. despacho	Supervisión	Supervisión	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Liquidación del contrato por parte de la entidad y hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Muestreos aleatorios de calidad en los procesos de selección.	Reuniones periódicas con la población beneficiaria del proyecto.	Verificación de las condiciones externas al contrato

		1	2	3	4
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de iniciar los procesos de contratación	A la entrega	N/A	A la entrega

10 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (OFERENTES)

DATOS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA identificado con NIT 891500580-9
Valor	10% del presupuesto oficial
Vigencia	Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el oferente sea una Unión

	Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta
Información necesaria dentro de la póliza	• Número del proceso • Objeto del proceso • Firma del representante legal • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

10.2. GARANTIA ÚNICA DEL CONTRATO (CONTRATISTA)

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>DATOS</th><th>CONDICIONES</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA identificada con NIT 891500580-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no</td></tr>
</table>

	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del municipio.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CONTRATISTA)

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual, con las siguientes características:

DATOS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA identificada con NIT 891500580-9
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del municipio.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

11 DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Tejada, Cauca
Domicilio Contractual: Municipio de Puerto Tejada, Cauca.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su propuesta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el Municipio de Puerto Tejada, Cauca, no será responsable de reclamaciones que tenga que ver con los elementos descritos.
4. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
5. Asumir todos los riesgos inherentes al contrato, tales como: componente laboral que este implica, la selección de personal que asignara a las labores para las actividades objeto de contrato, el pago de sus salarios, y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento de acuerdo con la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

14. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
15. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (si a ello hubiere a lugar).

11.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

En desarrollo del objeto de este contrato, el Municipio contrae las siguientes obligaciones:

1) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso de contratación.
2) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3) Realizar los pagos oportunamente previos al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4) Recibir los bienes y servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11.5. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación y de las TIC'S, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA
JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO
Secretario de Educación y de las TIC'S
Rol Técnico

FIRMA ELECTRÓNICA
ROGER CARLOS MERCADO COSME
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

FIRMA ELECTRÓNICA
MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO
Secretaria de Hacienda
Rol Financiero